

CONSTANCIA. Mayo 19 de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de apertura de sucesión, para el respectivo estudio de admisión.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00158-00

Revisada la solicitud de **APERTURA DEL PROCESO DE SUCESIÓN TESTADA** de la causante **NINFA DELGADILLO MARTÍNEZ**, presentada a través de apoderada de confianza por **ALBEIRO, DORA ELENA, GLORIA DORYS, LUZ ADIELA Y LUZ MARINA SÁNCHEZ DELGADILLO**, actuando en representación de su progenitora **GLORIA DEL CARMEN DELGADILLO DE SÁNCHEZ** y **SERGIO ANDRÉS BENAVIDES SÁNCHEZ**, actuando a su vez en representación de **GLADYS SÁNCHEZ DELGADILLO**, observa el Despacho que adolece de los siguientes **DEFECTOS**:

- 1.) De conformidad con lo previsto en los artículos 84, 85, 488 y 489 del C.G.P., deberá allegar copia de los registros civiles de nacimiento de la hija **GISELLE DELGADILLO MARTINEZ** y nieto **ROBERTO MENDEZ DELGADILLO** de la causante **NINFA DELGADILLO MARTÍNEZ**, para efectos de demostrar parentesco y al figurar aquellos dentro de las asignaciones testamentarias. Una vez allegados los documentos requeridos, se acudirá en primera instancia ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de obtener números y certificados de vigencia de sus cédulas y en caso que sean brindados, intentar la consecución de los datos de sus domicilios a través de E.P.S. a las cuales se puedan encontrar afiliados.
- 2.) Los poderes conferidos por los herederos **ALBEIRO, DORA ELENA, GLORIA DORYS, LUZ ADIELA Y LUZ MARINA SÁNCHEZ DELGADILLO**, actuando en representación de su progenitora **GLORIA DEL CARMEN DELGADILLO DE SÁNCHEZ** y **SERGIO ANDRÉS BENAVIDES SÁNCHEZ**, actuando a su vez en representación de **GLADYS SÁNCHEZ DELGADILLO**, deberán ser corregidos dirigiendo los mismos a **JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO** y no **Juzgado Civil de Familia**, como erróneamente se transcribió en sus encabezados. De ser remitidos desde el correo electrónico de cada poderdante al de la apoderada, no será necesaria la presentación personal ante notario.
- 3.) Dentro del acápite de pretensiones deberá aclararse que se trata de una sucesión testada e incluir los nombres de todos los herederos solicitantes, reiterando si actúan en representación de la causante **NINFA DELGADILLO MARTÍNEZ** o de **GLADYS SÁNCHEZ DELGADILLO**.
- 4.) En los fundamentos de derecho, habrá de hacer mención a la normatividad actualizada y contemplada dentro del Código General del Proceso para los presentes asuntos de naturaleza liquidatorio.

Se advierte que, en adelante, todos los memoriales y solicitudes que se deban presentar ante este Despacho, deberán identificarse con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

En consecuencia, atendiendo lo prescrito en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de **APERTURA DEL PROCESO DE SUCESIÓN TESTADA** de la causante **NINFA DELGADILLO MARTÍNEZ**, presentada a través de apoderada de confianza por **ALBEIRO, DORA ELENA, GLORIA DORYS, LUZ ADIELA Y LUZ MARINA SÁNCHEZ DELGADILLO**, actuando en representación de su progenitora **GLORIA DEL CARMEN DELGADILLO DE SÁNCHEZ** y **SERGIO ANDRÉS BENAVIDES SÁNCHEZ**, actuando a su vez en representación de **GLADYS SÁNCHEZ DELGADILLO**, por adolecer de los defectos antes señalados.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane las citadas anomalías, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 085 el 23 de mayo de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--